



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3789/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4639/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ÁLVAREZ JUAN CARLOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.406 de fecha 14/10/2022, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) al Señor Juan Carlos ÁLVAREZ, por la prestación del servicio de show artístico en fecha 1° de octubre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10.085, de fecha 18/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Señor Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT N° 20-23618690-4, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.540 de esta ciudad, por la prestación del servicio de show artístico llevado a cabo el día 1° de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Juan Carlos ÁLVAREZ, CUIT N° 20-23618690-4, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.540 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal